

# Establecen disposiciones para generar Clave SOL desde Sunat virtual o un aplicativo

Lima, lunes 17 de agosto de 2020

## Alerta Tributaria

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia No. 000134-2020/SUNAT, publicada el 17 de agosto de 2020, se han establecido las disposiciones para generar la Clave Sol desde Sunat Virtual o a través de un aplicativo que será puesto a disposición por parte de la Sunat.

### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Regular de manera permanente una forma adicional de obtener el Código de Usuario y/o Clave SOL, por medio de un aplicativo, así como permitir que todos los usuarios puedan generar el Código de Usuario y/o Clave SOL, según corresponda, a través de Sunat Virtual.

### ¿A quiénes se aplica?

- (i). Personas naturales que cuenten con Documento Nacional de Identidad (DNI).
- (ii). Otros sujetos cuyo representante legal acreditado en el RUC cuente con DNI.

### ¿De qué manera los afecta?

- Las personas naturales que cuenten con DNI podrán generar la Clave Sol a través de Sunat Virtual o del aplicativo respectivo, siempre y cuando:

- No esté obligada a inscribirse en el RUC, en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus derechohabientes o a contar con Código de Identificación Personal (CIP) de acuerdo con las normas vigentes, ni hubiera obtenido con anterioridad el número de RUC, Código de Inscripción (CIE) o CIP.

- Sea productora o acopiadora de los productos o bienes a que se refiere el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 6 del Reglamento de Comprobantes de Pago, siempre que carezca de número de RUC.

- No se contemplan requisitos adicionales para aquellos sujetos distintos a personas naturales, cuyo representante legal acreditado en el RUC cuente con DNI.

- Por otro lado, los usuarios podrán, en cualquier momento, generar un nuevo Código de Usuario y/o nueva Clave SOL a través de Sunat Virtual o del aplicativo respectivo.

### ¿Cuándo entra en vigencia?

La presente resolución entra en vigencia el 16 de agosto de 2020.

Puede acceder al texto completo de la Resolución de Superintendencia en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-resolucion-de-superintendencia-n-109-2000sun-resolucion-n-000134-2020sunat-1877657-1/>

Resolución de Superintendencia No. 000134-2020/SUNAT

Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2020.

*La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*